



Estado de Caldas - 2023-08-09
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales



OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO: 17001400300320200035000
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: YENNY TATIANA - TORRES CASTRO
NIT/CEDULA: 1053800379
DEMANDADOS: ROSALBA - CUELLAR BAUTISTA y CRISTIAN DAVID - VALENCIA CUELLAR
NIT/CEDULA: 24330543 - 1053775240
FECHA ESCRITO: junio 29 de 2023
TRASLADO : TRES (3) DIAS ART. 110 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 10,11 y 14
TRASLADO INCIDENTE PAGADOR

FECHA FIJACION: 2023-08-09 HORA: 7:30 AM

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO

Secretaria

64665 Fecha Registro: 2023-08-08

Firmado Por:

Nancy Dahiana Rincon Arredondo

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c54ffa6cf4659ee5e097d1ff3c68840c0ceacab73d108d15ccb36addb63914**

Documento generado en 08/08/2023 11:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Manizales, junio de 2023

Señor (a),
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Manizales, Caldas

REFERENCIA: **DEMANDA EJECUTIVA**

DEMANDANTE: **YENNY TATIANA TORRES CASTRO**
DEMANDADOS: **CRISTIAN DAVID VALENCIA CUELLAR**
ROSALBA CUELLAR BAUTISTA

RADICADO: **3-2020-350**

ASUNTO: **SOLICITUD DE SANCIÓN EMPLEADOR**

NATALIA MÁRQUEZ CEBALLOS, mayor de edad domiciliada en la ciudad de Manizales, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la señora **YENNY TATIANA TORRES CATRO**, quien actúa en calidad de demandante en contra de los señores **CRISTIAN DAVID VALENCIA CUELLAR y ROSALBA CUELLAR BAUTISTA**.

Mediante el presente escrito me permito solicitarle señor Juez, se proceda con la apertura del INCIDENTE DE SANCIÓN al empleador CONTRAINCOL S A S identificada con NIT 901454442, con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022) solicité el decreto que las medidas cautelares de embargo de salario del accionado **CRISTIAN DAVID VALENCIA CUELLAR** como trabajador de la empresa CONTRAINCOL S A S identificada con NIT 901454442.

SEGUNDO: El día quince (15) de junio del mismo año se decretó el embargo y retención de la quinta parte de lo que excediese el SMLMV.

TERCERO: El OFICIO No. OECM22-3985 de junio 22 de 2022 se envió a través de correo electrónico por la oficina de ejecución el día veintiocho (28) de junio del pasado año, directamente al correo electrónico de la entidad, quedando constancia de la entrega completa al destinatario.



Corporatum

Estrategias Legales

CUARTO: El día cinco (05) de agosto se le solicita al despacho requerir de nuevo al empleador a fin de que indique el motivo por el cual no ha dado respuesta al oficio número OECM22-3985 de junio 22 de 2022.

SEXTO: A través de auto del diez (10) de agosto del año 2022 se accedió a requerir de nuevo al empleador para que indicara las razones por las cuales no ha dado respuesta al requerimiento y ordenó se libra de nuevo el respectivo oficio a través de la oficina de ejecución.

SÉPTIMO: El día veintidós (22) de agosto de 2022 se realizó el envío del oficio número OECM22-5368 de agosto 19 de 2022 a través del cual se le requiere al empleador.

OCTAVO: El día nueve (9) de diciembre de 2022, y por última vez se solicitó requerir al empleador para que indicara el porqué no había dado respuesta a los dos oficios anteriormente mencionados.

NOVENO: A través de auto del catorce (14) de diciembre de 2022 se accedió a requerir de nuevo al empleador para que indicara las razones por las cuales no ha dado respuesta al requerimiento en los dos oficios anteriores y ordenó se libra de nuevo el respectivo oficio a través de la oficina de ejecución, enviando así dicha notificación el día 12 de enero de 2023.

DÉCIMO: A la fecha de esta solicitud no se ha registrado ninguna respuesta por parte del empleador, por lo tanto, señor Juez me permito solicitar las siguientes

PRETENSIONES

PRIMERA: Se de apertura al INCIDENTE en contra de CONTRAINCOL S A S identificada con NIT 901454442 de conformidad con los artículos 127 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDA: Que se proceda con la imposición de una sanción al empleador CONTRAINCOL S A S identificada con NIT 901454442 de conformidad con los artículos 42 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Mediante el presente señor Juez le solicito tener en cuenta cada uno de los autos y memoriales que reposan en el en el cuaderno segundo del proceso con radicado 17001400300320200035000 que actualmente se tramita en su despacho.

Atentamente,



Corporatum

Estrategias Legales

Natalia MC

NATALIA MÁRQUEZ CEBALLOS

C. C. T.053.850.414 de Manizales

T.P 320.459 del C. S. de la Judicatura

CARRERA 22 # 21-05 OFICINA 505 / MANIZALES - CALDAS / CEL: 314 824 5512
WWW.CORPORATUMESTRATEGIAS.COM

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

RECIBIDO

ID MEMORIAL	24657
FECHA	2023-06-29
HORA	15:08
RADICADO	17001400300320200035000
REGISTRA	NATALIA MARQUEZ CEBALLOS
CORREO / CELULAR	nataliamarquezabogada@gmail.com / 3148245512
TIPO SOLICITUD	SANCIÓN EMPLEADOR
ARCHIVO	SANCIONEMPLEADORCRISTIAN.pdf
FOLIOS	3